



# ADAPTACIÓN RAZONABLE

Este folleto describe el proceso para que las personas con discapacidades, incluidos inquilinos y propietarios, soliciten una “adaptación razonable” para sus propiedades residenciales para eliminar las barreras regulatorias al uso y disfrute de la vivienda de su elección.

## ¿Que es una adaptación razonable?

- Una adaptación razonable es una desviación menor de la Ordenanza de Zonificación Municipal para permitir la igualdad de acceso a la vivienda. Este proceso busca evitar que la aplicación de cualquier ley de zonificación u otra normativa , política o práctica municipal sobre el uso del suelo obstaculice las oportunidades de vivienda justa.
- Las adaptaciones razonables no tienen como objetivo alterar sustancialmente las políticas de planificación y zonificación de la Ciudad ni imponer cargas financieras o administrativas indebidas a la Ciudad.
- Una persona con discapacidad o el propietario de una propiedad pueden solicitar adaptaciones razonables si la vivienda está destinada a personas con discapacidad.

## ¿Cuáles son algunos ejemplos de adaptaciones razonables?

- Una variación de los retrocesos para permitir un mayor acceso a una residencia a través de entradas accesibles.
- Permitir que las rampas para sillas de ruedas se extiendan hasta los retranqueos o derechos de paso requeridos.
- Modificar las restricciones de altura de los edificios para adaptarlos a características accesibles, como el acceso por ascensor.

## ¿Cómo solicito una adaptación razonable?

- Un inquilino con una discapacidad o un propietario que desee que una vivienda sea accesible para inquilinos con discapacidades puede solicitar una adaptación razonable.
- Complete el formulario de “Solicitud de planificación” de la ciudad, que se puede encontrar aquí , indicando la solicitud de adaptación razonable en el “Tipo de solicitud” y asegúrese de incluir la justificación en la “Descripción de la propuesta”.
- Las solicitudes deben incluir todos los requisitos de presentación aplicables, incluidos, entre otros, planos del sitio, planos de planta y justificación de la solicitud.
- No se requiere audiencia pública. El Administrador de Zonificación atenderá estas solicitudes con base en su capacidad para llegar a las conclusiones requeridas y emitirá un Aviso de Acción Oficial con las condiciones de aprobación correspondientes.

*Consulte el reverso para obtener información adicional.*

## ¿Cómo debe un solicitante demostrar que la adaptación requerida es necesaria?

- El solicitante debe demostrar que la unidad de vivienda no sería accesible para una persona con discapacidad sin la modificación.
- Para demostrar esto, el solicitante debe revelar la discapacidad y por qué la modificación es necesaria para lograr un acceso justo e igualitario a la vivienda.
- Como parte del proceso de revisión de permisos, el personal de la Ciudad debe poder realizar las siguientes conclusiones de conformidad con el [Artículo 44.5 de la Ordenanza de Zonificación](#) :
  - Una persona que reside en la propiedad y requiere una adaptación razonable está protegida por la Ley Federal de Vivienda Justa y la Ley de Vivienda y Empleo Justo de California, o estatutos sucesores;
  - Atender la solicitud proporcionaría un beneficio directo al individuo al satisfacer necesidades de vivienda específicas;
  - La solicitud no supone una carga financiera o administrativa indebida para la Ciudad, y;
  - La solicitud no altera significativamente los propósitos generales ni la intención de la ordenanza de zonificación/regulaciones de desarrollo de tierras de la Ciudad.

## ¿Tiene preguntas?

Si tiene preguntas adicionales sobre adaptaciones razonables, comuníquese con la División de Planificación por correo electrónico [planning@redwoodcity.org](mailto:planning@redwoodcity.org) por teléfono al 650-780-7234.

*Actualizado el 2/10/2025*